



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00276-00.

Inicialmente, se advierte que por auto adiado a 17 de junio hogaño, se exhortó a la rogada MARY LUZ HINCAPIÉ, a fin de que suministrara la dirección física o el medio de contacto virtual de la vinculada CARDONA OSPINA, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta frente a dicho requerimiento, pese a que culminó el intervalo concedido para que se proveyera el aducido dato.

De este modo, antes de proseguir con la actuación de rigor (emplazamiento), **se ordena que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remita un mensaje de datos con destino a la empresa promotora de salud en la que se halla afiliada la mencionada sujeto procesal**, es decir SANDRA MILENA CARDONA (SALUD TOTAL EPS-S S.A.), a fin de que establezca los destinos físico y electrónico reportados en punto a la nombrada ciudadana. Para el efecto, se conceden **5 días hábiles**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual.

Ello, con estribo en lo normado por el num. 4º, art. 43 del Compendio Ritual Vigente, que faculta a los juzgadores para exigir a los particulares los datos que sean relevantes, con miras a alcanzar los fines del procedimiento.

Finalmente, se **pone en conocimiento** el reporte allegado por el respectivo secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d823ed8e8a83382821b9b7ba5fe056dcd7540e0e2702e097d27c2f1
f52ab65c4**

Documento generado en 01/07/2021 03:49:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**